

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 1 de diciembre de 2016	Núm. Ext. 480
------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA Y DIPLOMA ADOLFO RUIZ CORTINES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

folio 1519

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

REFORMA AL INCISO A DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 48; TÍTULO DE LA SECCIÓN CUARTA; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55; Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 73, DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.

folio 1560

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES XXXVII Y XLII Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PREMIOS DEL ESTADO; 18 FRACCIONES XXXVI Y XLIX Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE OTORGA LA MEDALLA Y DIPLOMA "ADOLFO RUIZ CORTINES", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, A LOS COLECTIVOS RED DE MADRES VERACRUZ, COLECTIVO ORIZABA-CÓRDOBA, SOLECITO VERACRUZ, FAMILIARES EN BÚSQUEDA MARÍA HERRERA-POZA RICA, COLECTIVO POR LA PAZ XALAPA, MADRES EN BÚSQUEDA-COATZACOALCOS, SOLECITO CÓRDOBA, FAMILIAS EN BÚSQUEDA MARÍA HERRERA A. C.-XALAPA, FAMILIARES ENLACES-XALAPA, SOLECITO CARDEL Y BUSCANDO NUESTROS DESAPARECIDOS Y DESAPARECIDAS VERACRUZ, POR SU ESFUERZO EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE LA DENUNCIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y HACER CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE UN CAMBIO SOCIAL.

SEGUNDO. LA MEDALLA Y DIPLOMA "ADOLFO RUIZ CORTINES" SERÁN ENTREGADOS EN SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL SÁBADO 3 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS, EN SU RECINTO OFICIAL DE SESIONES.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CIUDADANOS GOBERNADOR DEL ESTADO, PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LOS COLECTIVOS RED DE MADRES VERACRUZ, COLECTIVO ORIZABA-CÓRDOBA, SOLECITO VERACRUZ, FAMILIARES EN BÚSQUEDA MARÍA HERRERA-POZA RICA, COLECTIVO POR LA PAZ XALAPA, MADRES EN BÚSQUEDA-COATZACOALCOS, SOLECITO CÓRDOBA, FAMILIAS EN BÚSQUEDA MARÍA HERRERA A. C.-XALAPA, FAMILIARES ENLACES-XALAPA, SOLECITO CARDEL Y BUSCANDO NUESTROS DESAPARECIDOS Y DESAPARECIDAS VERACRUZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARÍA ELISA MANTEROLA SÁINZ
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

REGINA VÁZQUEZ SAUT
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA,

folio 1519

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

REFORMA AL INCISO a. DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 48; TÍTULO DE LA SECCIÓN CUARTA; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55; Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 73, DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ.

El que suscribe C. Víctor Hugo Vázquez Bretón, regidor quinto del H. Ayuntamiento del municipio de Veracruz, titular de la Comisión Municipal de Comunicaciones y Obras Públicas, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 39; 40 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito someter a la consideración de este H. Cabildo la presente iniciativa que reforma el inciso a. de la fracción IV del artículo 48; título de la Sección Cuarta; primer párrafo del artículo 55; fracción I del artículo 73, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha miércoles 8 de julio de 2015 se publicó en la *Gaceta Oficial* del estado, tomo CXCI, número extraordinario 270, el Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.

El Título Cuarto del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz lleva por nombre De la organización y funcionamiento del gobierno municipal. Su Capítulo I se titula De las autoridades municipales. El artículo 39 reconoce la figura administrativa de las Comisiones Municipales como órganos que se integran por Ediles, con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento en la prestación de los servicios públicos municipales. La fracción VI del artículo 42 fija la Comisión Municipal de Comunicaciones y Obras Públicas.

El Capítulo IV lleva por título De la Administración Pública Municipal. El artículo 46 establece la integración en dependencias centralizadas y entidades paramunicipales que sean necesarias para el desempeño de las funciones del ejercicio público municipal o delegado del Estado o de la Federación.

El artículo 48 indica que para el ejercicio de sus atribuciones facultativas y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de dependencias y entidades de la administración pública municipal, mismas que estarán subordinadas al Presidente Municipal. El inciso a. de la fracción IV del citado artículo 48, instituye la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.

La Sección Cuarta lleva por título De la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas. El artículo 55 otorga al titular, en diecisiete fracciones además de las conferidas por la Ley Orgánica del Municipio Libre, a la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, diversas atribuciones para el ejercicio de sus funciones, sumándose la fijada en la fracción I del artículo 73 tocante a la recepción, gestión y seguimiento por parte de la Dirección de Trámites y Licencias, relacionados con la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.

El Título Segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz lleva por nombre Del Gobierno del Municipio. Su capítulo VII se titula De las Comisiones municipales. El artículo 39 reconoce la figura de las Comisiones Municipales como órganos que se integran por Ediles, con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en la prestación de los servicios públicos municipales.

La fracción VI del artículo 40 de la Ley instauro la Comisión Municipal de Comunicaciones y Obras Públicas. El artículo 50 le confiere en nueve fracciones diversas atribuciones para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, en el Título Tercero, Capítulo II, la Sección Tercera lleva por título De la Dirección de Obras Públicas. En su artículo 73 bis, correlacionados con los artículos 35 fracción XXXVI, 102, 104, 188 fracción VI y 190, ordena que cada Ayuntamiento cuente con una Dirección de Obras Públicas. El artículo 73 ter en sus diez fracciones otorga atribuciones al Director de Obras Públicas para el ejercicio de sus funciones, siendo las esenciales al contenido de esta iniciativa sus fracciones II, IV, V a IX.

Bajo este tenor, en armonía, orden y conjunción legislativa, se aplica la nominación de la dependencia municipal centralizada responsable de la Obra Pública para cada Ayuntamiento, la de Dirección de Obras Públicas.

En igual sentido, la función de la Obra Pública está regulada por otras leyes especiales, federales o estatales que desde su

licitación, auditoría y fiscalización del recurso público, inciden en la nominación de Dirección de Obras Públicas a la dependencia y a su titular como Director de Obras Públicas, para el desempeño de las funciones del ejercicio público municipal de la materia, sujetándose a lo dispuesto por sendas legislaciones y su naturaleza reglamentaria que de ellas deriven. En todo caso, las disposiciones administrativas municipales sólo podrán completar y detallar sus actos y procedimientos con el propósito de dar exacto cumplimiento a dichas leyes y reglamentos en comento.

En consecuencia, se considera necesario modificar el Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, en el sentido de suprimir el texto "Infraestructura y" para quedar como Dirección de Obras Públicas y su titular como Director de Obras Públicas, invocando la correcta armonización, conjunción y el orden nominativo.

Por lo expuesto, formulo la presente iniciativa que reforma del INCISO a. DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 48; TÍTULO DE LA SECCIÓN CUARTA; PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55; Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 73, de la norma reglamentaria invocada, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV

De la Administración Pública Municipal

Artículo 48. Para el ejercicio de sus atribuciones...
IV, Direcciones de:
a. Obras Públicas.

...

SECCIÓN CUARTA

De la Dirección de Obras Públicas

Artículo 55. Además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica, la Dirección de Obras Públicas, tendrá las siguientes:

...

SECCIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA

De la Dirección de Trámites y Licencias

Artículo 73. La Dirección de Trámites y Licencias, cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Recibir, gestionar y dar seguimiento a los trámites y servicios relacionados con la Dirección de Obras Públicas;

...

TRANSITORIOS

Primero. La reforma al presente Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, entrará en vigor tres días después de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado; publíquese para su cumplimiento en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal.

Segundo. La funciones que como Director de Infraestructura y Obra Pública haya realizado su titular, seguirán con la misma validez que en derecho corresponda, conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz expresamente le otorgan.

Tercero. Para los efectos legales conducentes, expídase el nombramiento al titular de la Dirección de Obras Públicas.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Bando.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Presidente Municipal, Ramón Poo Gil, ante la Secretaría del Ayuntamiento, en la residencia del Palacio de Gobierno Municipal. Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, aprobado por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. Ramón Poo Gil
Presidente Municipal
Rúbrica.

Lic. Diana Fabiola Álvarez Salas
Secretaria del Ayuntamiento
Rúbrica.

folio 1560

A V I S O

La redacción de los documentos publicados
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad
de los solicitantes

A t e n t a m e n t e

La Dirección

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

Director de la *Gaceta Oficial*: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mxEl proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2008